



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de octubre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 584-2021-R.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Registro N° 5739-2021-08-0000211) recibida el 01 setiembre de 2021, mediante la cual el estudiante JEAN CARLO JAVIER MORA CORTEZ, con Código N° 2021040255 de la Maestría en Proyectos de Inversión de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 119-20-CU del 02 de julio de 2020, se reconoció como ingresante a la Maestría en Proyectos de Inversión de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ciencias Económicas de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a don JEAN CARLOS JAVIER MORA CORTEZ, en el Proceso de Admisión EPG 2020-A;

Que, mediante el escrito del visto, recibido el 01 setiembre de 2021, el estudiante JEAN CARLO JAVIER MORA CORTEZ, de la Maestría en Proyectos de Inversión de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre donde figura como CARLOS y debe decir CARLO;

Que, la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0465-2021-D-ORAA del 08 de setiembre de 2021, remite el Informe N° 181-2021-SEC/ORAA del 08 de setiembre de 2021, donde informa que el estudiante MORA CORTEZ JEAN CARLO JAVIER, con Código N° 2021040255 ingresó a esta Casa Superior de Estudios, en el Proceso de Admisión UPG 2020-A, a la Maestría en Proyectos de Inversión de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ciencias Económicas, según Resolución N° 119-20-CU del 02 de julio de 2020, y que verificado sus datos personales en la Base de Datos en el Sistema de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, en el SGA, figura inscrito como: MORA CORTEZ JEAN CARLOS JAVIER y debe decir MORA CORTEZ JEAN CARLO JAVIER;

Que, obra en autos copia de la Partida de Nacimiento y del D.N.I., donde figura como JEAN CARLO JAVIER MORA CORTEZ;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 586-2021-OAJ, recibido el 28 de setiembre de 2021, en relación a la solicitud del estudiante JEAN CARLO JAVIER MORA, informa que a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la Partida de Nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, es de opinión que *"procede la rectificación administrativa"*





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

de la Resolución de Ingreso N°119-2020-CU del segundo nombre del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre "JEAN CARLO JAVIER MORA CORTEZ" y disponer que "las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera el peticionante cuyo nombre corre es: JEAN CARLO JAVIER MORA CORTEZ";

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de nombres y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 212, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS "TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General", señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25 de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 586-2021-OAJ, recibido el 28 de septiembre de 2021; a lo dispuesto en el Art. 25 del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

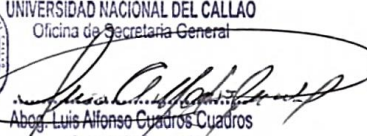
#### **RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, la rectificación administrativa de la Resolución N° 119-2020-CU emitida por esta Casa Superior de Estudios, en el extremo del segundo nombre del estudiante, corrección que se extiende a los demás documentos que expida nuestra Universidad en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre correcto de: "**JEAN CARLO JAVIER MORA CORTEZ**".
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Económicas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UGR, e interesado.